



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Expediente: Aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2025.

Núm. Expediente: MANZA2024/23950

Se hace público que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, ha aprobado el acuerdo que, copiado en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- El Calendario Fiscal para el ejercicio 2025, atiende al siguiente detalle:

| Concepto Tributario                                  | Periodo Voluntario/Domiciliados                               |
|--|---|
| Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica           | 03/03/2025 al 05/05/2025<br>Domiciliados: Cargo el 04/04/2025 |
| Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica                 | 02/05/2025 al 04/07/2025<br>Domiciliados: Cargo el 05/06/2025 |
| Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana y Padrón General | 01/09/2025 al 04/11/2025<br>Domiciliados: Cargo 06/10/2025    |

Modalidad de cobro:

- Domiciliación Bancaria, previa solicitud/comunicación en las dependencias municipales/servicios económicos con anticipación de 2 meses antes del inicio de su cobranza, recomendándose la domiciliación bancaria dado que es el modo más seguro y sencillo para realizar los pagos. Los cargos se realizarán en las fechas indicadas.

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares, portal tributario (<https://tributos.manzanares.es/>), pago de deudas.

- Cajeros de Caixabank, Globalcaja, Banco Santander, BBVA, Eurocaja Rural.

- Cajero Ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Manzanares.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

SEGUNDO.- RECARGO EJECUTIVO DEL 5%.

De acuerdo con la continuidad de los ejercicios previos y con el fin de optimizar la organización y emisión de recibos en el ámbito ejecutivo, así como la gestión de los recursos durante este periodo, en concordancia con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se estima oportuno proponer la aprobación del periodo en el cual se aplicará un recargo ejecutivo del 5%. En este sentido, se presentan los siguientes plazos:

| Concepto Tributario                                  | Periodo Voluntario/Domiciliados |
|--|---------------------------------|
| Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica           | 06/05/2025 al 20/06/2025        |
| Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica                 | 05/07/2025 al 21/08/2025        |
| Impuesto de bienes inmuebles urbana y Padrón general | 05/11/2025 al 22/12/2025        |

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna."

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Manzanares, 10 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

**Anuncio número 4948**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>